

Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de octubre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TESALIA S.A.";

QUE los señores licenciado Jaime Acosta Velasco y doctor Jaime del Castillo Alvarez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Luis René Salazar, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No.SC.DIA.IAE.638 de 24 de octubre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.86.592 de 7 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TESALIA S.A." por (S/.95.235.000,00) NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.180'035.000,00) CIENTO OCHENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SUCRES 00/100, dividido en 180.035 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de julio de 1921 por la cual se constituyó la compañía "THE TESALIA SPRINGS COMPANY", que la hoy llamada "TESALIA S.A." ha procedido a aumentar

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"TESALIA S.A."

- 2 -

el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

X. B. B. B. B. B.
Ecón. Teresa Minuché de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CAE
DJ. CAE
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 165 del Registro Industrial, toma 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-